



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2019-MPCH

Chincheros, 06 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Informe N° 008-2019-MPCH/ATM/DOP, de fecha 21 de febrero del 2019 del responsable del Área Técnica Municipal (ATM); en el cual solicita la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2019, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627 "Servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa nacional de saneamiento rural.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS 800374

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros Orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



Síguenos en:



Municipalidad Provincial de Chincheros Oficial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

000373

¡Gestión Para Todos!

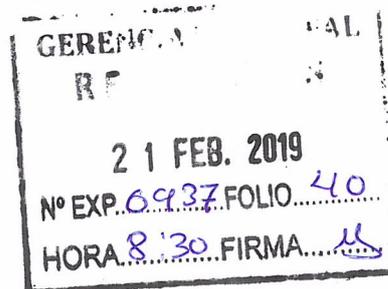
INFORME N° 008- 2019-MPCH/ATM/DOP.

SEÑOR : Ing. Wilfredo Caillahua Achallma
Gerente Municipal

DE : Bach. Darwin Quispe Pahuara
Responsable del Área Técnica Municipal

ASUNTO : **INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN RESOLUTIVA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 PARA EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (ATM) E INCLUIR LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI).**

FECHA : chincho, 21 de febrero del 2019



Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez por medio del presente documento hacerle conocer sobre el **INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN RESOLUTIVA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019 PARA EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (ATM) E INCLUIR LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)**. Dicho plan operativo anual permitirá a fortalecer al área técnica municipal durante el año 2019. Cumpliendo todas las actividades mencionadas en el plan, por ende, todas las actividades se deben cumplir al 100% y con todos sus presupuestos. Solicitamos la aprobación del plan en beneficio de la mejora en agua y saneamiento a nivel provincial. Por lo que se adjunta lo siguiente.

- Modelo de resolución para la aprobación.
- Plan operativo anual 2019.

Sin otro particular, es todo cuando informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS
Ing. Darwin Quispe Pahuara
RESPONSABLE DEL ÁREA ATM

900362

PROVEIDO GERENCIA

AREA: *Secretaría General*

para la proyección

de Resolución

FECHA: *21/02/2019*

GERENCIA MUNICIPAL

C.c.
Archivos
DOP

Síguenos en:

